

Programa de Respuesta Rápida a Delitos Sexuales

1

Programa

Programa: Equipo de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación y Delitos Sexuales

Es una iniciativa de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para fortalecer el servicio integral y efectivo del Poder Judicial a favor de las víctimas de delitos sexuales.

Surge en el 2012: con el inicio de acciones de coordinación. Su ejecución formal inició en el 2014, cuando se firmó el Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios Médicos a las Víctimas de Delitos Sexuales entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense del Seguro Social.



Objetivo: proveer atención interdisciplinaria, integral y oportuna a las víctimas de delitos sexuales en las primeras 72 horas de ocurrido el evento, con el propósito de disminuir la probabilidad de infección de VIH y otras ITS, evitar la revictimización y obtener las evidencias legales, garantizando sus derechos.

2

Víctimas

Víctimas de Delitos Sexuales

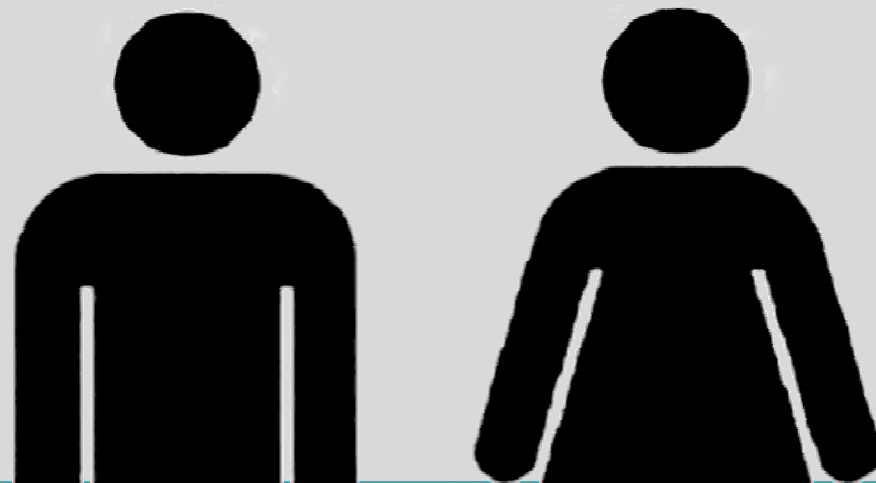
La **violencia sexual** es aquella acción mediante la cual se obliga a una persona de cualquier edad a:

Mantener contacto sexual, físico o verbal.

Participar en interacciones sexuales contra su voluntad.

Ambos por medio de violencia o intimidación.

Cuando la víctima es menor de 15 años, no importa si está de acuerdo con los actos e interacciones sexuales, se encuentra en una situación de violencia sexual.



Programa de Respuesta Rápida a Delitos Sexuales

3

Equipos

Equipos de Respuesta Rápida

Se conformaron equipos **interinstitucionales** de personal del **Poder Judicial** y la **Caja Costarricense de Seguro Social** para la **atención integral de las víctimas de delitos sexuales** en cada zona donde se implementa.

Estos equipos son coordinados por la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial.



Policía Judicial



Fiscalía de Delitos Sexuales



Departamento de Trabajo Social y Psicología (para la atención de menores de edad)



Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (para la atención de mayores de edad)



Medicina Legal



Departamento de Ciencias Forenses



Medicina Clínica

Otras instituciones que intervienen: Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia, Emergencias 9-1-1.

Programa de Respuesta Rápida a Delitos Sexuales

4

Protocolo

Se activa el programa que permite tomar medidas luego del delito sexual

Cuando una persona denuncia dentro de las primeras 72 horas que ha sido víctima de un delito sexual **se activa este protocolo** que permite tomar **medidas determinantes para su salud**.



Aplicación de antirretrovirales:

son efectivos únicamente si se aplican dentro de las primeras 72 horas luego del delito sexual y previenen enfermedades como el VIH y otras infecciones de transmisión sexual.



Toma de pruebas:

las primeras horas luego de un delito sexual son determinantes para la recolección de pruebas médicas y legales que le permitan a las autoridades desarrollar la investigación.



Atención emocional:

mediante el protocolo se accede a atención, orientación, protección y soporte emocional en crisis necesarias para disminuir el impacto psicosocial y la revictimización.

Programa de Respuesta Rápida a Delitos Sexuales

6

Beneficios

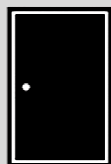
Beneficios para las víctimas de delitos sexuales



Activación inmediata del **Protocolo 72 horas**



Atención integral del **equipo** interinstitucional



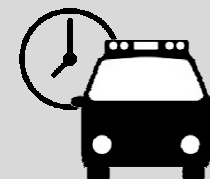
Sala destinada para la **atención privada**



No revictimización con una sola toma de denuncia



Garantía de la aplicación de **antirretrovirales**



Reducción en **tiempo** de atención y traslados



Desconcentración de los servicios judiciales y médicos

Programa de Respuesta Rápida a Delitos Sexuales

5

Zonas

Zonas en que se ha implementado



Liberia

(Nicoya, Cañas, Santa Cruz, Upala)



Cartago

(Turrialba, Tarrazú, Paraíso, Alvarado, La Unión)



Puntarenas

(Esparza, Miramar, Cóbano, Paquera, Quepos)



Primer CJ de San José

Zonas en que se implementará (inicia en el 2017)

Alajuela

Heredia

Turrialba

Limón, Guápiles

San Carlos, Upala

Santa Cruz, Nicoya

Pérez Zeledón, Ciudad Neily

Segundo y Tercer CJ de San José



7

Denuncia

Medios de denuncia de delitos sexuales



Llamar a **Emergencias 9-1-1**



Presentarse en la **Fiscalía de Delitos Sexuales** más cercana



Presentarse en la oficina del **OIJ** más cercana
(San José en la **Oficina Recepción de Denuncias**)



Llamar a la **Línea Confidencial del OIJ 800-8000-645**

8

Menores

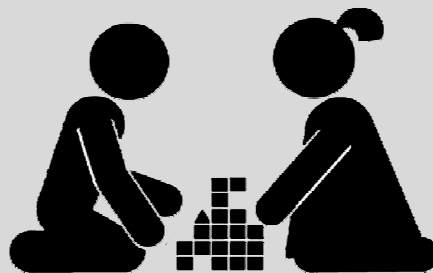
Denuncia de delitos sexuales contra menores de edad

Los delitos sexuales contra menores de edad son de **acción pública**.

Cualquier persona que tenga conocimiento de un caso de delito sexual contra menor de edad está en la **obligación** de denunciarlo. Si no denuncia, comete un delito y se expone a un proceso judicial en su contra.

Si conoce un caso, active el programa denunciando o contactando al personal encargado.

Denuncie en la Fiscalía de Delitos Sexuales, OIJ, PANI o a Emergencias 9-1-1.



Programa de Respuesta Rápida a Delitos Sexuales

9

72 horas

¡72 horas para actuar!





¡Actúe rápidamente!

Recuerde que las primeras 72 horas luego de un delito sexual son fundamentales.

Las consecuencias pueden ser disminuidas si se **denuncia a tiempo**.

Si conoce un caso, active el programa denunciando o contactando al personal encargado.

¿Cómo puede denunciar?

-  Llame a **Emergencias 9-1-1**
-  Preséntese en la **Fiscalía de Delitos Sexuales** más cercana
-  Preséntese en la oficina del **OIJ** más cercana
(San José en la **Oficina Recepción de Denuncias**)
-  Llame a la **Línea Confidencial del OIJ 800-8000-645**



Para más información del Programa



Oficina: Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial



Correo acceso interno: Proyecto Equipos de Respuesta Rápida

Correo acceso externo: proyecto_err@poder-judicial.go.cr



Teléfono: 2295-4289